En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia
tres dias del mes de setiembre de mill y seisçientos y setenta y dos
años se juntaron los señores Murcia a ayun-
tamiento a saver don Felipe de Porcel
corregidor Geronimo Tomas don Gil Gomez de
don Geronimo de Rosso don Fr.co Lalea de Olmo
[illegible] don Juan Antico [illegible]
anto. Martinez Galtero y otros caballeros
regidores y Miguel Perez jurado y ansi
juntos se hiço lo siguiente

Diose una carta del doctor Pedro de Mar
regidor desta ciudad en Granada en veintitres
deste y una de Xinez (?) Palacio y otra de Joan
de Alfonso del mesmo dia donde se da razon de la
sentencia pronunciada en la real
audiencia en el pleito de la cantidad que se
acordo que esta ciudad de Santa Maria
es contra el regidor procurador general
y el Miguel Perez jurado y se ancomienda
para ... gastos tomentaria del ...
... por dicho doctor el traslado
de la dicha sentencia para
ver los abogados haga todo lo que condi-
cion y a lo que convenga para el poder
y comision que tiene por lo que se ha de
cumplir dicha mente.

que el lic.do don Juan Lomez Loayssa abogado
desta ciudad ... y que dos çientos
reales ... alli lic.do Lucori
y el lic.do Bernardino de Porras

que los señores don Pedro Lacarq Montreal
y Miguel ... jurados escriban a su ...
... conbenir ... tal
... Cristobal de ... ser
necessaria ...
... Villanueva

En este ayuntamiento se ... Jacinto
Ferrer con una peticion ...